

XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA  
SANTIAGO CENTRO  
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION  
Y ASISTENCIA

COMERCIAL Y GASTRONOMICA RUPANCO S.A.  
RUT.: N° 78.955.530-3  
Autoriza emitir vales en reemplazo de boletas  
por medio de máquinas registradoras

MLV  
FOLIO 77311037128-11

SANTIAGO, 05.05.2011

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. Ex N° \_\_77311001214\_\_ / DRE.13.00

VISTOS:

El escrito de 27.04.2011, presentado por doña Emilia Becerra Rodríguez, RUT N° 14.454.177-4, en representación legal de **COMERCIAL Y GASTRONOMICA RUPANCO S.A. RUT N° 78.955.530-3**, ambos con domicilio en esta ciudad, calle San Antonio N° 19, Of. 2103, comuna de Santiago, mediante el cual solicita la autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora que funcionará en su establecimiento ubicado en **AVDA. JOSE MIGUEL CARRERA N° 6150, LOCAL 34, comuna de SAN MIGUEL;**

MARCA	MODELO	NUMERO SERIE	NUMERO FISCAL	TIPO DE MAQUINA	CAJA N°
TEC	MA-1350	2802N284928	212358	A	1

La máquina antes individualizada posee las siguientes teclas bloqueadas: **ANUL/TODO; RTNO/MCIA; N/VTA; EMIS/TICK; TECLA %-; R/CTA Y PAGO; TECLA MENOS(-); TECLA IVA; Posición de llave BLIND; Posición de llave MGR; Posición de llave -;**

2º) Que, la máquina individualizada precedentemente fue autorizada por la Dirección Nacional, del Servicio de Impuestos Internos, mediante Res. Ex. N° 2176 de fecha 12.04.2000, en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B) N° 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución N° 4423, de 10 de Septiembre de 1981.

**RESUELVO:**

**HA LUGAR A LO SOLICITADO.**

**AUTORIZASE** para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1º, y el reemplazo del Timbraje de Rollos por la presentación del formulario 3230 y el Libro Control de Rollos de Auditoria, de acuerdo a lo dispuesto en Res. Ex. N° 4947 de 20.08.1998.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

" POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"  
ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

**SILVIA LEON MORENO**  
**JEFA DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION**  
**Y ASISTENCIA**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Saluda a Ud.

**MLV**

**Distribución:**

- Depto. Plataforma de Atención y Asistencia
- Expediente
- C/C A XVI DIREC. REG. METROP. STGO. SUR
- Transparencia Activa
- Doña Emilia Becerra Rodríguez, Rep. Legal de
- COM. Y GASTRONOMICA RUPANCO S.A.
- San Antonio N° 19, Of. 2103
- Santiago